para el pecho de oficio de mi [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Encartaram.to

En la Villa de Abaran y sacristia de su Yglesia Parroq.l Advocacion de la Conbersion de S.n Pablo a quatro de Diciembre de mil setecientos y cinco los señores D.n Ant.o de Mallas de Saldeda y Palacios Cavallero del horden de S.n Thiago Gobernador y Justicia Mayor por su Mag.d de la de Ziera y las demas de su partido en q.e se comprehende esta = Juan Gomez Ramon y Diego Ramon Alcaldes hordinarios: Fran.co Castaño, y Fran.co Ramon Regidores perpetuos Conexo Justicia y Regimiento de esta dha Villa estando juntos en su ayuntam.to como lo tienen de costumbre con asistencia del S.r D.n Diego Salbador Ferz Beneficiado y Cura Proprio de la dha Parroq.l el dho S.r Gobernador dixo q.e en virtud de R.l Provision de su Mag.d y señores de su R.l Consejo de los hordenes su fecha en Madrid a veinte y nueve de Agosto proximo pasado refrendada de D.n Gregorio de Tapia su Secretario, y S.no de camara de dho R.l Consejo de los hordenes por lo tocante a las de S.n Thiago vino a esta Villa a hacer insecularion de Alcaldes hordinarios por un quinquenio q.e a de tomar principio a dia del S.r S.n Ju.o del año q.e viene de mil setecientos y seis en q.e en conformidad de su costumbre hace las elecciones de dhos oficios y cumplira otro semejante dia del de setecientos y once; y q.e respecto de tener la executada, y por si hecha la regulacion de los treinta votos q.e para este fin se han recibido, y los diez sugetos q.e han tenido mayor numero scripto sus nombres en unas cedulillas de letra y firma de su Merced y estas metidas